

Clases anchas cubiertas por los alcances del Título I del Estatuto de Servicio Civil

Clase de puesto	Salario Global 8/set/2023	Salario Global en puestos con Disponibilidad 8/set/2023	Salario Global en puestos con Desarraigo 8/set/2023	Salario Global en puestos con Disponibilidad y Desarraigo 8/set/2023
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927	-	-	-
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	388.195	-	-	-
ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL	493.236	-	-	-
AUXILIAR DE VIGILANCIA DE CENTRO EDUCATIVO	388.195	-	-	-
CONSERJE DE CENTRO EDUCATIVO	374.494	-	-	-
ASISTENTE DE COCINA	388.195	-	-	-
COCINERO	525.205	-	561.741	-
ENCARGADO DE COCINA	575.442	-	611.978	-
TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 3	506.937	-	543.473	-
TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5	589.143	-	625.679	-
JEFE DE ARTES GRAFICAS 1	657.648	-	694.184	-
TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	488.669	543.473	525.205	580.009
TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	552.607	607.411	589.143	643.947
TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3	616.545	671.349	653.081	707.885
OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432	465.834	456.700	484.102
OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2	506.937	534.339	525.205	552.607
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463	433.865	424.731	452.133
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	484.102	511.504	502.370	529.772
OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1	529.772	557.174	548.040	575.442
OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2	621.112	648.514	639.380	666.782
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896	-	438.432	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102	-	520.638	-
ADMINISTRADOR 1	470.401	525.205	506.937	561.741
ADMINISTRADOR 2	488.669	543.473	525.205	580.009
ADMINISTRADOR 3	529.772	584.576	566.308	621.112
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040	-	602.844	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813	-	689.617	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741	643.947	616.545	698.751
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813	717.019	689.617	771.823
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957	863.163	835.761	917.967
ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1	630.246	712.452	685.050	767.256
ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452	794.658	767.256	849.462
ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	831.194	913.400	885.998	968.204
INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112	703.318	675.916	758.122
INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 2	689.617	771.823	744.421	826.627
INSPECTOR DE INOCUIDAD GRUPO A	671.349	753.555	726.153	808.359
INSPECTOR DE INOCUIDAD GRUPO B	689.617	771.823	744.421	826.627
INSPECTOR DE INOCUIDAD GRUPO C	744.421	826.627	799.225	881.431
TECNICO EN INFORMATICA 1	525.205	607.411	580.009	662.215
TECNICO EN INFORMATICA 2	584.576	666.782	639.380	721.586
TECNICO EN INFORMATICA 3	730.720	812.926	785.524	867.730
TECNICO EN INFORMATICA 4	799.225	881.431	854.029	936.235
OPERADOR DE COMPUTADOR 1	424.731	-	479.535	-
OPERADOR DE COMPUTADOR 2	488.669	-	543.473	-
OPERADOR DE COMPUTADOR 3	648.514	-	703.318	-
PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1	598.277	680.483	653.081	735.287
PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	675.916	758.122	730.720	812.926
PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3	780.957	863.163	835.761	917.967
TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	511.504	-	548.040	-
PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	954.503	1.064.111	1.027.575	1.137.183
PROFESIONAL BACHILLER JEFE 2	1.009.307	1.118.915	1.082.379	1.191.987
PROFESIONAL BACHILLER JEFE 3	1.050.410	1.160.018	1.123.482	1.233.090
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266	1.013.874	977.338	1.086.946
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688	1.315.296	1.278.760	1.388.368
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997	1.438.605	1.402.069	1.511.677
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450	1.708.058	1.671.522	1.781.130
PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295	1.867.903	1.831.367	1.940.975
PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882	2.146.490	2.109.954	2.219.562
PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	2.393.108	2.502.716	2.466.180	2.575.788

Clase de puesto	Salario Global 8/set/2023	Salario Global en puestos con Disponibilidad 8/set/2023	Salario Global en puestos con Desarraigo 8/set/2023	Salario Global en puestos con Disponibilidad y Desarraigo 8/set/2023
GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	2.731.066	2.868.076	2.822.406	2.959.416
GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	3.146.663	3.283.673	3.238.003	3.375.013
GERENTE DE SERVICIO CIVIL 3	3.301.941	3.438.951	3.393.281	3.530.291
PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	904.266	1.013.874	977.338	1.086.946
PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	913.400	1.023.008	986.472	1.096.080
PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	1.205.688	1.315.296	1.278.760	1.388.368
PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	1.328.997	1.438.605	1.402.069	1.511.677
PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	1.598.450	1.708.058	1.671.522	1.781.130
PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 A	1.434.038	1.543.646	1.507.110	1.616.718
PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	1.735.460	1.845.068	1.808.532	1.918.140
PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2	2.000.346	2.109.954	2.073.418	2.183.026
PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3	2.324.603	2.434.211	2.397.675	2.507.283
MUSICO PROFESIONAL 1	1.032.142	-	-	-
MUSICO PROFESIONAL 2	1.612.151	-	-	-
ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1	904.266	-	977.338	-
ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	963.637	-	1.036.709	-
ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450	-	1.671.522	-
FISCALIZADOR 1	1.799.398	1.909.006	1.872.470	1.982.078
FISCALIZADOR 2	2.415.943	2.525.551	2.489.015	2.598.623
AUXILIAR DE ENFERMERIA	589.143	671.349	643.947	726.153
ENFERMERA 1 (GRUPO B)	922.534	1.032.142	995.606	1.105.214

Notas:

- Los salarios globales indicados, no contemplan la proporción de ocho punto treinta y tres por ciento (8,33%) mensual por concepto de Salario Escolar y que se pagará de manera diferida en enero de cada año. conforme con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público.
- \*\*\* Para efectos de visualización y aplicación de salarios para clases o cargos correspondientes a niveles directivos o altos mandos de confianza, consultar el Acuerdo N° 13517 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria N° 02-2023, comunicado por su Secretaría Técnica mediante oficio MH-STAP-ACDO-0358-2023 del 21 de marzo de 2023.
- La aplicación de salarios globales a puestos afectos a un régimen de Disponibilidad, condiciones de desarraigo o Prohibición, deberá ser analizado y aplicado conforme con el marco jurídico vigente por parte de cada Administración Activa y en apego a los procedimientos y resoluciones formales de las cuales dependa para su validez y eficacia.

Para esos efectos, considérese lo siguiente:

**a. Disponibilidad:** Obligación para la persona servidora, de permanecer expectante y localizable para atender el llamado y prestar servicios concluida la jornada ordinaria de trabajo, en virtud del surgimiento de emergencias o eventos no previstos ni programables que lo hagan necesario de manera impostergradable, independientemente del día o la hora, y considerando necesidades reales, complejas e improporrogables para el buen servicio público o la continuidad del mismo.

**b. Desarraigo:** Supuesto en el cual una persona servidora que haya aceptado y sido nombrada en un puesto con desempeño circunscrito a la Gran Área Metropolitana (GAM), pero por ausencia de determinado recurso humano especializado y necesario en zonas externas a la GAM, las mismas personas deban ser trasladadas a esas zonas externas y alejadas de su domicilio, para cumplir jornadas de trabajo completas y continuas, hasta que se logre el reclutamiento y selección, y nombramiento de personas que estén domiciliadas, o deseen residir o domiciliarse por iniciativa propia en la zona donde se hubiese determinado la ausencia del recurso humano especializado.

**c. Prohibición o restricción al ejercicio liberal de la profesión:** restricción impuesta legalmente y expresamente en determinados puestos o cargos públicos, según la cual, el ocupante está imposibilitado de desempeñar su profesión o profesiones liberales en cualquier otro puesto, público o privado, relacionado o no el cargo público en virtud del cual se establece la restricción; o incluso para la prestación de servicios sin un vínculo laboral, sea a cambio o no de una prestación o precio. Este régimen es reserva de ley y de aplicación restrictiva, la sujeción es inherente al puesto y no depende de la voluntad de la Administración o de la persona servidora.